



SAN LUIS, 14 NOV 2019

VISTO:

El EXP-USL: 7891/19, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA EXCLUSIVO SUPLENTE**, del **DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACIÓN DOCENTE**, con destino al **AREA N° 4 -CURRÍCULUM Y DIDÁCTICA-** con temas relativos a **"RESIDENCIA PEDAGÓGICA EN JARDÍN MATERNAL"**, para la carrera de **PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL**; y;

CONSIDERANDO:

Mgtr. Zulma Ema Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas

Que la Coordinadora del Área 4 Currículum y Didáctica solicitó la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Exclusivo Suplente, por aplicación de la Ordenanza CS 004/15, siendo el mismo un cargo vacante por ocupar la titular del mismo un cargo de mayor jerarquía

Que la cobertura de la vacante se realizó de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16, y al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante se realizó mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que tanto el llamado a inscripción de aspirantes como el Jurado Evaluador que entendió en la valoración de antecedentes fueron protocolizados por Resolución N° 533/19 y 903/19 y cumpliéndose el plazo previsto para la inscripción se registraron seis (6) aspirantes, elaborando el Jurado Evaluador a fs. 19 a 38 del presente Expediente, un Dictamen atendiendo a los criterios generales de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza CS 36/16, con la elaboración de un cuadro comparativo de acuerdo a lo consignado en el Anexo II de la Ordenanza.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2019, trató el Expediente y resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que dice: "Visto el EXP-USL 0007891/2019, Departamento de Educación y Formación Docente, Área 4 Currículum y Didáctica, Llamado a Inscripción de aspirantes público y abierto para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera Exclusivo Suplente con temas referidos a Residencia Pedagógica en Jardín Maternal para el Profesorado en Educación Inicial. Se registran seis inscriptos El Jurado Evaluador luego de haber analizado las carpetas de las aspirantes elabora un cuadro comparativo de acuerdo a la Ordenanza CS 36/16, y establece el siguiente orden de mérito: 1°- FERNÁNDEZ, YÉSICA DANIELA; 2°- SUTTER, BIBIANA MARCELA;

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 290





3°- *SÁNCHEZ, CINTIA ROMINA. Analizado el Expediente, la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el trámite del llamado a inscripción de aspirantes, el orden de méritos dado por el Jurado Evaluador y sugiere la designación de YÉSICA DANIELA FERNÁNDEZ, DNI: 37.059.369, en el cargo de referencia, por el término de no más allá de un (1) año o hasta reintegro de la titular del cargo.*"

Por ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas resuelve aprobar el trámite del llamado a inscripción de aspirantes, el orden de méritos dado por el Jurado Evaluador y designar a YÉSICA DANIELA FERNÁNDEZ, DNI: 37.059.369 en el cargo de referencia.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el trámite de la inscripción de aspirantes, el orden de méritos y la propuesta de designación dada por unanimidad de la Comisión Evaluadora:

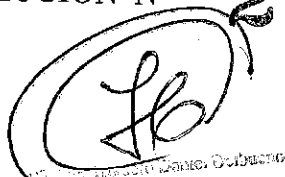
- 1- **YÉSICA DANIELA FERNÁNDEZ, DNI: 37.059.369**
- 2- **BIBIANA MARCELA SUTTER, DNI: 22.093.185**
- 3- **CINTIA ROMINA SÁNCHEZ, DNI: 32.911.064**

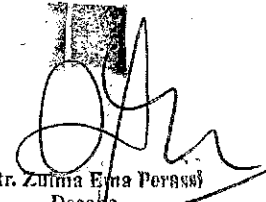
ARTICULO 2°.- Designar a **YÉSICA DANIELA FERNÁNDEZ, DNI: 37.059.369**, en el cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA EXCLUSIVO SUPLENTE**, del **DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACIÓN DOCENTE**, con destino al **AREA N° 4 -CURRÍCULUM Y DIDÁCTICA-** con temas relativos a **"RESIDENCIA PEDAGÓGICA EN JARDÍN MATERNAL"**, para la carrera de **PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL**

ARTICULO 3°.- La designación será a partir de la E.P.S, por no más allá de un (1) año o hasta reintegro de la titular del cargo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.-

RESOLUCION N° 290


Director General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Mgtr. Zulma Elena Perasso
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL